



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BOZOO

Prórroga del coto privado de caza BU-10.571

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Bozoo (incluidas en el coto de referencia BU-10.571), a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.571, cuya titularidad cinegética corresponde a la Entidad Local Menor de Bozoo, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Entidad Local Menor de Bozoo incluya sus parcelas rústicas, a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.571 de Bozoo por un periodo de diez años, a partir del 1 de abril del 2021 y finalizando el 31 de marzo de 2031.

Aquel que desee oponerse a que sus fincas se incluyan en el citado coto de caza deberá comunicarlo por escrito a la siguiente dirección:

Entidad Local Menor de Bozoo.

Calle Las Escuelas, número 28.

09219 Bozoo (Burgos).

En Bozoo, a 1 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Juan María Serrano Gómez